



Resolución Directoral

Lima, 05 de agosto de 2010

Nº 015 - 2010-EF/93.01

CONSIDERANDO:

Que, los incisos a) y b) del artículo 7° de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, entre otras, la de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público; y elaborar la Cuenta General de la República, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del sector público;

Que, la Resolución Directoral Nº 009-2007-EF/93.01 y sus modificatorias la Resolución Directoral Nº 011-2007-EF/93.01 y la Resolución Directoral Nº 004-2008-EF/93.01 norman la Directiva Nº 004-2007-EF/93.01 "Preparación y presentación de información financiera y presupuestaria trimestral y semestral por las entidades usuarias del Sistema Nacional de Contabilidad Gubernamental" y el artículo 2° de la Resolución Directoral Nº 004-2008-EF/93.01 dispone que el plazo de presentación de la información financiera y presupuestaria trimestral y semestral, será dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización del período que se informa;

Que, estando en proceso de implementación la nueva versión del Sistema SIAF-SP para el ejercicio 2010, mediante Resolución Directoral Nº 010-2010-EF/93.01 se prorrogó hasta el 15 de junio del presente año, el plazo de presentación de la información financiera y presupuestaria del primer trimestre del ejercicio 2010, para todas las entidades gubernamentales comprendidas en la Directiva Nº 004-2007-EF/93.01;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 012-2010-EF/93.01 se amplió la prórroga referente a la presentación de la información financiera y presupuestaria del primer trimestre del ejercicio 2010, para las entidades comprendidas en la Directiva Nº 004-2007-EF/93.01; por lo que es necesario prorrogar la presentación de la información del primer semestre del ejercicio 2010 hasta el 15 de setiembre del presente año;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Normatividad y con las visaciones de la Dirección de Gobierno Nacional y Gobierno Regional y la Dirección de Gobiernos Locales y Sociedades de Beneficencia Pública; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Prórroga de plazo

Prorrogar hasta el 15 de setiembre del presente año, el plazo de presentación de la información financiera y presupuestaria del primer semestre del ejercicio 2010, para todas las entidades gubernamentales comprendidas en la Directiva N° 004-2007-EF/93.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2007-EF/93.01 y sus modificatorias la Resolución Directoral N° 011-2007-EF/93.01 y la Resolución Directoral N° 004-2008-EF/93.01.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ
Contador General de la Nación